

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de Hacienda

ORDEN 1614

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Sociedad Crédito y Docks, de Barcelona, entidad arrendataria del Depósito franco de Cádiz, en la que solicita se deje sin efecto un acuerdo de ese Centro en el que, refiriéndose a un caso concreto, se impidió el envase de aceite de oliva español en recipientes con marca extranjera, y se disponga, por el contrario, que sea autorizada la exportación de aceites de olivas por el Depósito franco de Cádiz, así como su reenvase en el mismo, en botes de hojalata extranjeros con marca registrada internacionalmente, alegando como fundamento de su petición los beneficios que, al favorecerse la salida del aceite, recoge la economía del país:

Resultando que remitida dicha petición a informe de la Comisión mixta del Aceite, que funciona en el Ministerio de Agricultura, este organismo lo evacua en sentido favorable:

Considerando que en el texto del vigente Reglamento sobre Puertos, Zonas y Depósitos francos de 22 de julio de 1930, no existe ninguna prohibición del envasado de aceite español en envases de marcas extranjeras, ni cabe tampoco suponer que en el ánimo del legislador estuviera el poner trabas a la exportación de mercancías españolas, aunque sean envasadas con marca extranjera; y

Considerando que al acordar la concesión solicitada, es indudable que se favorece la salida del aceite y con ello se fomenta una exportación de un producto nacional que por diversas causas sufre el reflejo de la crisis general exportadora por las restricciones impuestas por todos los países,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta del Aceite, ha resuelto autorizar la exportación y envasado del aceite de oliva nacional con marcas extranjeras, permitiendo la realización del envasado en los Depósitos francos establecidos en España, si bien

debe prohibirse que al aceite de oliva que se envase se le mezcle cualquiera otra clase de aceite que no sea de la misma condición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1933.—
 P. D., Vergara.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 mayo 1933)

Administración Central

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIA PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA
 1615

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente en la provincia de Logroño:

Municipios que integran el partido veterinario: San Asensio.

Capitalidad del partido: San Asensio.

Partido judicial de Haro.

Causa de la vacante: Defunción.

Censo de población: 2.237.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.850 pesetas.

Censo ganadero: 2.275 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: 250.

Servicio de mercados o puestos u otros servicios pecuarios: Ninguno.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 13 de mayo de 1933.—
 El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, Julio Tortuero.
 (Gaceta 20 mayo 1933)

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR 1633

No habiéndose remitido por los señores Alcaldes, la certificación del acta de constitución de los Ayuntamientos cuya relación se inserta, se les recuerda el cumplimiento de dicho servicio, con apercibimiento de que, si en plazo de cinco días no envían a este Gobierno la certificación del acta reclamada, más una relación con el nombre, apellidos y filiación política de los concejales elegidos, impondré a los señores Alcaldes y Secretarios la multa de cincuenta pesetas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Aulsejo, Azofra, Berceo, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cidamón, Clavijo, Hornos de Mocalvillo, Huércanos, Laguna, Larriba, Luezas, Mansilla, Manjarrés, Medrano, Montalvo, Muro de Aguas, Nájera, Nalda, Pazuengos, Pedroso, Rabanera, El Redal, Robres del Castillo, Santa María de Cameros, San Torcuato, Santurde, Sojuela, Torrecilla sobre Alesanco, Villanueva, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Zarzosa y Zarratón.

Logroño, 22 de mayo de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR 1612

Habiéndose presentado la peste en el ganado porcino de Herramélluri, he dispuesto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con la Inspección provincial Veterinaria, declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de mayo de 1933.—
 El Gobernador, Sabino Ruiz.

CIRCULAR 1616

El señor Alcalde de Ojacastro me comunica que el día 13 del ac-

tual, del término «Monte Grande» y sitio denominado «Las Rozas», de aquella jurisdicción, desapareció una yegua del vecino Severiano Yerro Rodríguez, la cual tomó la dirección Oeste, o sea la parte de la provincia de Burgos.

Las señas del semoviente son: Pelo negro, alzada seis y media cuartas, de nueve años de edad, herrada de sus cuatro extremidades, cola arreglada y crin cortada, tiene pelada la cruz del aparejo, con una estrella en la frente y atiende por «Chata».

Lo que se hace público para general conocimiento, y caso de de ser hallada lo comuniquen a la Alcaldía de Ojacastro.

Logroño, 22 de mayo de 1933.—
 El Gobernador, Sabino Ruiz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 4 del próximo pasado mes de abril, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, González, Ruiz y Marroyo.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 18 del mismo mes, dando principio el acto a las once y media.

La Comisión quedó enterada de los ofrecimientos hechos por el Juzgado de Instrucción de Nájera, en virtud de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los sumarios instruidos contra los Ayuntamientos de Castroviejo y de Ventosa, por débitos a esta Diputación, en los cuales no se muestra parte, confiando en la rectitud del Juzgado.

Dirigirse al señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones provinciales de régimen común, rogándole asuma la dirección de cuantas gestiones haya que realizar a fin de conseguir que al promulgarse la Ley Orgánica de Provincias se conceda a las Diputaciones una completa autonomía administrativa.

Devolver al señor Arquitecto provincial la liquidación presentada por don Juan Palacios, vecino de esta capital, en representación de los propietarios de las casas número 11 de la calle del General Zurbano y Particular de Isidro Iñiguez que llevó en arriendo esta Diputación, a fin de que practique otra nueva en que se determine claramente qué cantidades estima que deberán ser de abono a los expresados propietarios.

Dar las gracias más expresivas a la Casa «Jarabe Famel», de Barcelona, por su atención al remitir, portes pagados, sesenta frascos de jarabe Famel, con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Admitir en el Asilo provincial a Vicenta Catalán Sáenz, viuda, de 62 años de edad, y vecina de esta capital, y a los niños Antonio, Casilda y Cipriana Ramírez Vicioso, de 12, 10 y 7 años de edad, por ser huérfanos de madre y encontrarse el padre sufriendo condena a cadena perpetua.

Conceder a Vicente Fernández Díez y su esposa Felipa Llorente Muñoz, de 79 y 80 años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Valdemadera, 1'50 pesetas diarias desde 1.º del actual, hasta su ingreso en el Asilo, la que le será satisfecha por el Ayuntamiento de su vecindad, y al que le será compensada trimestralmente en la aportación forzosa.

Entregar a Teresa Fernández Garrido, casada, vecina de Baños de Río Tobía, su hija Natividad, que dió a luz en la Sala de Maternidad de la Casa de Beneficencia.

Conceder a don Senén Gondejuela González, casado, vecino de Lanciego (Alava), sacar de la Casa de Beneficencia para llevar a vivir en su compañía a la niña Cristeta Herrero Gutiérrez.

Examinada una instancia de Faustina San Miguel, viuda, de 37 años de edad, y vecina de Villamediana de Iregua, solicitando el ingreso en el Asilo provincial en unión de sus seis hijos menores de edad, y si esto no fuera posible se le admitiese alguno de ellos para mitigar en lo posible su situación angustiosa, pues además se encuentra en días de dar a luz y sin recursos de ninguna clase para atender a su subsistencia y la de sus hijos, se acordó admitir en el Asilo provincial a dos de sus citados hijos, significándole que éstos no ingresarán hasta que haya vacante.

Admitir en el Manicomio provincial a Francisco Ortiz de Zárate Gobantes, soltero, de 36 años de edad, natural de Nájera y vecino de Haro; Luis Pascual Nanclares, soltero, de 19 años de edad, natural y vecino de Haro, y Cándida Perdiguerro Delgado, casada, de 31 años de edad, natural de Castrogeriz (Burgos) y vecina de Corera.

Determinar que pasado que sea el período electoral, se resuelva todo lo relacionado con personal en la primera sesión que se celebre.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado jubilado de esta Diputación, don Agapito Aguirre Iturbe, y conceder a su viuda doña Carmen Moreno,

la pensión de viudedad que conforme al Reglamento de Empleados le corresponde.

Acceder a lo solicitado por don Angel Martínez, Ingeniero Agrónomo, Director del Servicio Agrícola provincial, concediéndole la excedencia sin sueldo durante seis meses a contar desde el día 12 del mes actual, en que termina el permiso de un mes, sin sueldo.

Admitir en el Asilo provincial al niño Dionisio Marín Amenabar, de ocho años de edad, por padecer una detención del desarrollo psíquico (idiocia) con sordomudez.

Aprobar dos facturas que presenta la Sección de Construcciones civiles de don Angel Echavarría, por reparación de la cubierta del vestíbulo del Monasterio de Suso, importante 135'50 pesetas, y de don Basilio Heredia, por un servicio de automóvil a la Beneficencia, de 5 pesetas.

Idem ídem de don Serafín Soto, por suministro de yeso, de 140 pesetas; de don Manuel Galíndez, por suministro de barnices y pinturas, de 292'90; del mismo, por ídem ídem de 313'80, y de Hijo de S. Marrodán, por suministro de materiales, de 60'20.

Idem ídem de la Viuda de Santos Ochoa, correspondiente a material de oficina para dicha Sección, importante 161'05 pesetas.

Idem ídem una factura de la cubierta de la vaquería en construcción del Asilo, en la que se incluye la parte correspondiente a la ampliación, importante 4.800 pesetas.

Idem ídem las cuentas de jornales y materiales, devengados por el personal afecto a expresada Sección, durante las semanas que terminan los días 4, 11, 18 y 25 del pasado mes de marzo y 1.º del mes actual, importantes 222'25, 180'50, 138, 266 y 103 pesetas, respectivamente.

Quedar enterada de la Orden del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, concediendo autorización para la construcción del camino vecinal de Arrúbal de la carretera de Logroño a Zaragoza y girar a nombre del Ayudante-Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales el importe de 215 pesetas para estudio y toma de datos que se precisa para formalizar el proyecto necesario a fin de llevar a cabo dichas obras.

Abonar al Ayuntamiento de Briones las 700 pesetas que le fueron concedidas para pagar en parte los honorarios devengados por el personal técnico que redactó el proyecto de traída de aguas a dicha villa.

Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de Cameros para emplear la subvención de 1.900 pesetas que le fué concedida en sesión de 3 de julio de 1931 para realizar obras de abastecimiento de aguas, en la redacción del proyecto necesario con el que pueda solicitar del Ministerio de la Gobernación los auxilios no superiores a 5.000 pesetas que fija la Orden de 9 de febrero último, y el sobrante que resulte después de satisfechos los derechos de redacción de dicho proyecto, se le reserve para ayuda de los gastos que el pueblo tendrá necesidad de realizar para completar el

presupuesto total de las obras de abastecimiento de aguas potables a aquel vecindario.

Pasar a informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la propuesta hecha por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, respecto a la conveniencia de proceder al doble riego con emulsión asfáltica en frío de los ochocientos primeros metros de la carretera de Logroño a Mendavia.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas durante el pasado mes de marzo en los caminos en construcción por contrata de Logroño a El Cortijo y de Murillo de Calahorra a Calahorra, por un importe total de 10.717'54 y 18.310'02 pesetas, respectivamente.

Idem los contratos de destajo ajustados directamente por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y que se refieren: al empleo de piedra en la carretera de Huércanos a Alesón, importante 3.178 pesetas, estipulado con don Nolasco del Campo, vecino de Cenicero; otro, el de acopio de piedra machacada con destino a la conservación de la carretera provincial de Alesón a Huércanos, que importa 3.600 pesetas, con don Melquiades Velilla, vecino de Alfaro; otro, el de empleo de piedra perfectamente consolidada en el camino de Uruñuela por Huércanos al Alto de San Antón, estipulado por el precio de 11.159'23 pesetas con don Ricardo Fernández Moreda, vecino de Aberite; otro, el de limpieza de cunetas y aprovechamiento de las tierras que en ellos se extraigan en recalzado de pascos y recebado del firme en los caminos y carreteras de la provincia, al precio único de cien pesetas por kilómetro, cuyo importe total no excederá de la cantidad de 25.000 pesetas dentro del actual ejercicio corriente, estipulado con el mismo señor don Ricardo Fernández Moreda; otro, el de empleo de piedra perfectamente consolidada en el camino de Santo Domingo a Villar de Torre en 5.966 pesetas, estipulado por el mismo señor Fernández Moreda, y otro, de piedra machacada con destino a la conservación del citado camino de Santo Domingo a Villar de Torre concertado con el referido señor don Ricardo Fernández Moreda, en 11.017 pesetas.

Idem la liquidación de obras de defensa del puente sobre el río Tirón en Tormantos y reconstrucción de un terraplén y avenida por un total importe de 11.549'73 pesetas.

Idem las cuentas de los gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales durante el pasado mes de marzo, importantes 13.349'37 pesetas.

Idem varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem una factura de la Fotografía Garay, importante 60 pesetas por fotografías para el periódico «Rioja Industrial».

Idem la distribución de fondos por capítulos y artículos para sa-

tisfacer las obligaciones del mes actual, importantes 341.578'68 pesetas.

La Comisión quedó enterada de las cuentas de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1933 y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero a 31 de marzo último.

Designar al señor Presidente don Domingo Martínez Moreno, para que presencie la quema de los Títulos de la Deuda provincial, Caja Vitícola y Obligaciones hipotecarias procedentes de la autorización de 30 de diciembre de 1931 los dos primeros, y 27 de igual mes de 1932, las últimas.

Expedir certificaciones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia que no han ingresado el importe del primer trimestre de 1933, exceptuándose el de la Capital, que ha de cancelar sus descubiertos por corriente y atrasos con las cantidades que ingrese la Delegación de Hacienda por cuenta del mismo, con el importe de los recargos en la contribución industrial, requiriéndoles de oficio que se dirigirá por conducto de los Jueces municipales o de los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, a los Presidentes de las mismas para que en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, realicen el pago, advirtiéndoles que en caso contrario incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo y embargo del 20 por 100 del importe de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas, cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

Delegación Provincial de Trabajo

LOGROÑO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 23 de junio de 1932, se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general, que la Delegación e Inspección provincial de Trabajo queda constituida en la forma siguiente:

Delegado provincial de Trabajo: Don Amado Fernández Heras, Zurbano, 7, 2.º

Auxiliar de Delegación: Don Abelardo López Ulecia, Marqués de San Nicolás, 89, 3.º

Inspector provincial de Trabajo: Don Mariano Fournier Díaz, Hotel Comercio.

Inspector Auxiliar: Don Isafas Monforte Extremiana, Paseo de Gonzalo de Berceo, 15, entresuelo.

Inspector Auxiliar: Don José Lucas Moreno Mosquera, Avenida de Pi y Margall, 4, 2.º

Inspector Auxiliar: Don Rafael Escario Bosch, Paseo de Gonzalo de Berceo, 15, entresuelo.

Logroño, 19 mayo 1933.—El Delegado provincial, Amado Fernández Heras.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

1567

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 267 al 273 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.801'23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.765 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal

número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 267 al 273 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1572

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.855'80 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 866 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se com-

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR DE PRÓFUGOS 1608

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en la sesión celebrada el día 19 del actual, los mozos que se relacionan seguidamente, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 20 de mayo de 1933.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

RELACIÓN DE PRÓFUGOS QUE SE CITAN

Pueblo	Nombre	Reem-plazo	Antecedentes
Calahorra	Leopoldo Carbonell Jiménez	1933	Ignorado paradero
Id.	Félix Herce Arnedo	1933	Id.
Id.	Angel Jiménez Jiménez	1933	Id.
Id.	Cesáreo Martínez Celorrio	1933	Id.

promete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha de..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a

presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1571

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 67 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.443'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.604 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para

toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 67 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del

Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1623

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la estación de Haro al límite con la de Alava, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.467'56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 435 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señala-

das para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la estación de Haro al límite con Alava, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del

Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1622

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián,) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 37 al 44 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.408'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.663 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señala-

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Provincia de Logroño

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado. 736

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	Torrecilla	Ortigosa	Bovina	>	1	>	1	>
Peste	Logroño	Alberite	Porcina	>	2	1	1	>
		Totales		>	3	1	2	>

Logroño, a 6 de marzo de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Hilario de Bidasolo*.

das para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 19 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 37 al 44 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

ANUNCIO 1587

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 56 al 62 de la carretera de segundo orden de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el contratista don Arsenio Herrero Muro, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Calahorra, Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las recla-

maciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Administración de Justicia

1593

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Primera Instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en los autos sobre quiebra voluntaria del comerciante vecino de esta ciudad Jesús Sáenz y Sáenz, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Bienes inmuebles situados en la jurisdicción de Calahorra

1.º Heredad tierra en las «Simas», de cabida 30'25 áreas; linda Norte, José Gómez; Sur, Rufino Marcilla; Este, Rufino González, y Oeste, Manuel Ocón; tasada en 500 pesetas.

2.º Heredad tierra en «Planilla de la Casa», de cabida 63 áreas; linda Norte, Eustaquio Jaime; Sur, Manuela Iriarte; Este, Policarpo Enciso, y Oeste, Antonio Pérez; tasada en 250 pesetas.

3.º Heredad tierra en «Roturo», de cabida 15'75 áreas; linda Norte, Juan Yasses; Sur, Calixto Hita; Este, Esteban Cristóbal, y Oeste, Miguel Belloso; tasada en 300 pesetas.

4.º Cuarta parte de un huerto cercado de tapia, término «Mencabla», de cabida 22 áreas; linda Norte, camino; Sur, río Cidacos; Este, Domingo Tejada, y Oeste, trujal y molino harinero de Elvira Pardo Moscoso; tasada en 500 pesetas.

5.º Heredad tierra término de «Rifondo», de cabida 21 áreas; linda Norte, Nicanor Marín; Sur y Este, Andrés Sáenz, y Oeste, Feliciano Palacio; tasada en 325 pesetas.

6.º Heredad tierra en término de «Perenzano», de cabida dos celemines y un cuartillo; linda Norte, Inés Palacio y Cabello; Sur, camino del «Soto Nuevo»; Este, Manuel María Mateo, y Oeste, Antran y Malpica; tasada en 270 pesetas.

7.º Cuarta parte heredad término «Chopares» o «Bocas», de cabida 42 áreas; linda Norte, herederos de Juan Miguel Moreno; Sur, río Ebro; Este, Andrés Sanz, y Oeste, Guillermo González; tasada en 100 pesetas.

8.º Cuarta parte heredad término «Chopares» o «Bocas», de cabida 42 áreas; linda Norte, herederos de Juan Miguel Moreno; Sur, río Ebro; Este, Andrés Sáenz, y Oeste, herederos de José Llorente; tasada en 150 pesetas.

9.º Heredad olivar término del «Planillo», cabida 31'50 áreas; linda Norte, regadío; Sur, Juan Yasses; Este, herederos de Mancebo, y Oeste, Manuel Gil Oliván; tasada en 480 pesetas.

10. Heredad término «Viacampo», de cabida 6'96 áreas; linda Norte, Manuela Iriarte; Sur, Casta Mancebo; Este, desagüedo, y Oeste, río; tasada en 300 pesetas.

11. Heredad término de «Larrate», de cabida 21 áreas; linda Norte, Eusebio Oliván; Sur, Gaspar Ruiz de Gordejuela; Este, Manuel Gil, y Oeste, herederos de Feliciano Aguiriano; tasada en 75 pesetas.

12. Heredad término de «Batán», cabida 60 áreas; linda Norte, León Lorente; Sur, herederos de Mancebo; Este y Oeste, brazal; tasada en 900 pesetas.

13. Heredad término «Hoya de Sorbán», de cabida 33'44 áreas; linda Norte y Sur, Casta Mancebo; Este, desagüedo, y Oeste, su regadío; tasada en 1 500 pesetas.

14. Heredad término «Planilla de la Casa» o «Cuevas de Mijanca», de cabida 34'93 áreas; linda Norte, herederos de Andrés Sáenz; Sur y Este, herederos de Manuel Aldea, y Oeste, Antonio Comas; tasada en 1.000 pesetas.

15. Heredad término «Meleoro», de cabida 5'25 áreas; linda Norte, Manuel Mateo; Sur, camino; Este, Administración Subirán, y Oeste, regadío; tasada en 750 pesetas.

16. Cuarta parte de un trujal o molino de aceite con sus accesorios, cauce, cubo y presa comunes para el servicio de dicho trujal y molino harinero contiguo, sito término «Mencabla», mide una superficie de 750 metros cuadrados, y linda Norte, camino del río Cidacos; Sur y Este, huerto, y Oeste, río Cidacos; tasada en 3.000 pesetas.

Bienes muebles

	Pts.
1.º Cuatro escaleras dobles, tasadas en	48
2.º Una sencilla, en	4
3.º Un biombo de madera, en	6
4.º Un perchero, en	12
5.º Un aparato de tres lámparas sastrería, en	140
6.º Una barra dorada para cortina, en	3
7.º Una guillotina para cortar muestras, en	280
8.º Una luna biselada 66 por 41, en	25
9.º Una mesa camilla, en	3
10. Un sillón mimbre, en	5
11. Tres sillas curvadas, en	9
12. Dos sillas corrientes, en	5
13. Un aparato sobre mesa, en	10
14. Un colgante, en	10
15. Cuatro colgantes fijos, en	8
16. Dos cortinas, en	7
17. Siete cortinas esterilla, en	7
18. Una banqueta, en	5
19. Trescientos cartones para confeccionar cajas, en	45

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de junio próximo a las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Por ser segunda subasta la de los bienes inmuebles se saca a la venta con rebaja del 25 por 100 de la tasación y por ser la tercera la de los bienes muebles sin sujeción a tipo.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que salen a subasta los bienes inmuebles.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y con respecto a los muebles el diez por ciento del tipo de la subasta anterior.

4.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y

5.ª Que los muebles, al igual que los inmuebles se subastarán por separado, y aquéllos los mostrarán los Síndicos de la quiebra don Clemente Subero, don Antonio Buil y don Juan Madorrán, vecinos de esta ciudad.

Dado en Calahorra a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Cándido Mola.

1592

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arnedo y su partido,

Hago saber: Que en la página 745 de la «Gaceta de Madrid» de 27 de abril de 1933 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 29 del mismo mes, se inserta edicto sobre subasta de finca embargada a don Venancio Irigoyen, en expediente de apremio a instancia de la 2.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Granada, cuyos edictos se rectifican en el sentido de que, las cargas que se relacionan en dichos edictos, no se cancelarán aunque el precio del remate cubra el total de ellas y continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y únicamente podrán cancelarse si además de éste consigna el rematante el importe de las mismas. En consecuencia, se altera el señalamiento hecho para el día 30 del actual para la primera subasta, fijándose para la misma el 28 de junio próximo, a igual hora.

Dado en Arnedo, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Federico Martín.—D. S. O., Escolástico Galino.

CÉDULAS DE CITACION

1588

El señor don Salvador Sánchez Teran, Juez de Instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre delito de dos asesinatos, contra Carlos Hernández Jiménez y seis gitanos más, ha dispuesto que con las formalidades y bajo los apercibimientos legales, se cite de comparecencia ante esta Audiencia Provincial a las diez de la mañana del día catorce de junio próximo, al testigo Pedro Laorden, recluso de la Prisión Provincial de Logroño en junio de 1932 y vecino de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, para asistir al juicio oral de di-

cha causa, apercibido que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, se procederá contra él a lo que hubiere lugar, imposición de la multa correspondiente.

Y para que tenga lugar la citación acordada, se expide la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y firmo en Logroño, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

1583

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a Daniel Espinosa Gil, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diecinueve de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de Logroño, para asistir como Jurado que ha de conocer en las causas procedentes de Calahorra en el segundo cuatrimestre del año actual, si es elegido por la suerte; bajo la multa mínima de doscientas cincuenta pesetas caso de incomparecencia.

Y para la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Calahorra, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

REQUISITORIAS

1581

García Casado, Marcelino, de 18 años de edad, hijo de Rufino y de Gumersinda, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Almazán, partido judicial del mismo, provincia de Soria, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Alfaro, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de Logroño a disposición de la Ilma. Audiencia provincial y a disposición de dicho Tribunal, que así lo tiene acordado en causa núm. 38 de 1932 por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro, 11 de mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Antonio Martínez.

1580

Cuesta Pesquera, Félix, de 19 años de edad, hijo de Balbino y de Saturnina, de estado soltero, natural de Monzón de Campos, partido judicial de Palencia, provincia de ídem, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Alfaro, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de Logroño, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, que así lo tiene acordado en causa número 38 de 1932, por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro, once de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Martínez.

Depositaria de Fondos Municipales de HERRAMELLURI

PRIMER TRIMESTRE DE 1933 1243

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.717 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	118 75
TOTAL DE CARGO	4.835 80
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.730 54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.105 26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
		del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	realizadas en este trimestre Pesetas	de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
1.º	Rentas			
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales			
3.º	Subvenciones			
4.º	Servicios municipalizados		100	100
5.º	Eventuales y extraordinarios			
6.º	Arbitrios con fines no fiscales			
7.º	Contribuciones especiales			
8.º	Derechos y tasas		18 75	18 75
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10.	Imposición municipal			
11.	Multas			
12.	Mancomunidades			
13.	Entidades menores			
14.	Agrupación forzosa del Municipio			
15.	Resultas	4.717 05		4.717 05
16.	Reintegros de pagos indebidos			
17.	Depósitos gubernativos			
	TOTAL DE INGRESOS	4.717 05	118 75	4.835 80
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales		429 54	429 54
2.º	Representación municipal			
3.º	Vigilancia y seguridad			
4.º	Policia urbana y rural		607 75	607 75
5.º	Recaudación			
6.º	Personal y material de oficinas		720	720
7.º	Salubridad e higiene		142 45	142 45
8.º	Beneficencia		432 50	432 50
9.º	Asistencia social			
10.	Instrucción pública			
11.	Obras públicas		285 05	285 05
12.	Montes			
13.	Fomento de los intereses comunales			
14.	Municipalización de servicios			
15.	Mancomunidades			
16.	Entidades menores			
17.	Agrupación forzosa del Municipio			
18.	Imprevistos		113 25	113 25
19.	Resultas			
	TOTAL DE GASTOS		2.730 54	2.730 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herramélluri, a 31 de marzo de 1933.—El Depositario, Albino Riaño.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Herramélluri, a 31 de marzo de 1933.—El Secretario-Interventor, Honorio de la Iglesia.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Ochoa.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1933 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Herramélluri, a 9 de abril de 1933.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

EDICTO

1556

Don Alfonso Torres López, Registrador de la Propiedad de Logroño,

Hago saber: Que con esta fecha, 17 del mes en curso, quedó inscrita en favor de don Esteban Cabezón San Juan, la siguiente finca urbana sita en Murillo de Río Leza:

Casa en la calle de la Flor, señalada con el número 14, cuya extensión superficial no consta, y linda, derecha, entrando, don Demetrio Sáenz Jubera; izquierda, don Juan de Dios Martínez; espalda, Julián Zapata, y frente, la misma calle.

Tuvo lugar su adquisición por compra a don Juan de Dios Martínez en nombre de la testamentaria de doña Francisca Sáenz Ocón, en documento privado de fecha 10 de abril de 1910; lo que se previene a los efectos del número 3.º del artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Logroño, 17 de mayo de 1933.—Alfonso Torres.

Administración Municipal

EDICTO 1628

Don Félix Morga Rocandío, Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera,

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual, a las once de la mañana, ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, una subasta para la venta del edificio que estuvo destinado a Escuelas nacionales, bajo el tipo de seis mil pesetas y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Nájera, 20 de mayo de 1933.—Félix Morga.

QUINTAS

1578

Don Liberto Castresana Nanclores, Alcalde constitucional de San Asensio, provincia de Logroño,

Hago saber: Que a instancia del mozo Nicasio Ortega Díaz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo indicado, alistado en el año de 1933 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Delfín Ortega Sodupe, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Francisca; nació en San Asensio, provincia de Logroño, el día 24 de diciembre de 1868, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 65 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 16 años del pueblo de San Asensio, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado

Delfín Ortega Díaz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Asensio, a 8 de mayo de 1933.—El Alcalde, Liberto Castresana.

1577

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Hernández Altuzarra, concurrente al reemplazo de 1933, se ha instruído; conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos, José, Feliciano e Hipólito Hernández Altuzarra. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

Los repetidos José, Feliciano e Hipólito Hernández, son naturales de esta villa, hijos de Manuel y Gregoria, y cuentan 39 años el primero, 36 el segundo y 28 el tercero.

Huércanos, a 15 de mayo de 1933.—El Alcalde-Presidente, Santiago Magaña.

EDICTO

1557

Don Nicolás Sojo Bastida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguciana,

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el artículo 489 y siguientes del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión de 11 de abril retro próximo, procedió a designar los vocales natos de las comisiones de Evaluación para el repartimiento general de Utilidades para el presente año, con los señores siguientes:

Parte Real

Don Francisco Díez del Corral, don Severo García y don Emilio Pisón, primeros contribuyentes, respectivamente, por rústica, urbana e industrial, vecinos, y don Félix Gómez Escolar, como primer contribuyente por rústica, forastero.

Parte Personal

Don Carmelo Lazcano, don Roque Martínez y don Vicente Gómez, primeros contribuyentes, respectivamente, de rústica, urbana e industrial. Los designados pueden hacer las reclamaciones que les asista en el plazo de siete días, desde el día de hoy.

Anguciana, 15 de mayo de 1933.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Sojo.—El Secretario, R. Izquierdo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de quince días:

1632. Uruñuela.—Las Ordenanzas para el repartimiento del año actual.—20 mayo.

1544. Arenzana de Abajo.—El repartimiento general de Utilidades para el corriente año.—13 mayo.

1537. Ribafrecha.—Desde el siguiente día al de esta inserción, y plazo indicado, por igual concepto que el anterior.—12 mayo.

1527. Albelda de Iregua.—Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932.—11 mayo.

1545. Rincón de Soto.—El padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual.—13 mayo.

1584. Herramélluri.—El mismo concepto que el anterior.—17 mayo.

1594. Briones.—Igual concepto que los anteriores.—17 mayo.

1606. Rodezno.—El mismo concepto que los anteriores.—19 mayo.

1590. Badarán.—Igual concepto que los anteriores.—17 de mayo.

1627. Berceo.—Por el mismo concepto que los anteriores.—20 mayo.

1617. Ausejo.—Igual concepto que los anteriores, a contar desde esta publicación.—20 mayo.

Por varios plazos:

1558. San Millán de la Cogolla.—Por quince días hábiles, el repartimiento general de Utilidades para el año actual; durante el plazo expresado, a contar desde esta publicación, y tres días después, se admitirán por la Junta, y por escrito, las reclamaciones que se presenten.—15 mayo.

Juzgados Militares

REQUISITORIA

1611

Alejandro Rubio Romero, hijo de Félix y de Modesta, natural de San Andrés, Ayuntamiento de Lumbreras, provincia de Logroño, distrito militar de la 8.ª División, nació en nueve de julio de mil ochocientos noventa y dos, de oficio jornalero, su estatura un metro setecientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en San Andrés, para notificarle haber sido indultado de la falta grave de deserción por faltar a concentración con arreglo a los Decretos de 14 y 25 de abril de 1931; comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Capitán Ayudante del doce Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, don Cesáreo Martín Alonso.

Logroño, 19 de mayo de 1933.—El Capitán Juez Instructor, Cesáreo Martín Alonso.

Depositaria de Fondos Municipales de TRICIO

PRIMER TRIMESTRE DE 1933

1282

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2 98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.889 30
TOTAL DE CARGO	4.892 28
DATA por pagos verificados en igual trimestre	3.863 92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.028 36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	»	»	»	»
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	»	»	»	»
3.º Subvenciones	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios	»	»	»	»
6.º Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales	»	»	»	»
8.º Derechos y tasas	»	1.000 50	»	1.000 50
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	»	»	»	»
10. Imposición municipal	»	3.739 91	»	3.739 91
11. Multas	»	»	»	»
12. Mancomunidades	»	»	»	»
13. Entidades menores	»	»	»	»
14. Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15. Resultas	2 98	148 89	»	151 87
16. Reintegros de pagos indebidos	»	»	»	»
17. Depósitos gubernativos	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	2 98	4.889 30	»	4.892 28
GASTOS				
1.º Obligaciones generales	»	1.043 79	»	1.043 79
2.º Representación municipal	»	»	»	»
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4.º Policía urbana y rural	»	645 15	»	645 15
5.º Recaudación	»	»	»	»
6.º Personal y material de oficinas	»	866	»	866
7.º Salubridad e higiene	»	100	»	100
8.º Beneficencia	»	479 75	»	479 75
9.º Asistencia social	»	»	»	»
10. Instrucción pública	»	177 90	»	177 90
11. Obras públicas	»	495 55	»	495 55
12. Montes	»	»	»	»
13. Fomento de los intereses comunales	»	»	»	»
14. Municipalización de servicios	»	»	»	»
15. Mancomunidades	»	»	»	»
16. Entidades menores	»	»	»	»
17. Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
18. Imprevistos	»	55 78	»	55 78
19. Resultas	»	»	»	»
TOTAL DE GASTOS	»	3.863 92	»	3.863 92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirá a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Tricio, a 31 de marzo de 1933.—El Depositario, José Fernández.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Tricio, a 1.º de abril de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.—V.º B.º: El Alcalde, Honorato Solozábal.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1933 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Tricio, a 8 de abril de 1933.—El Secretario, Higinio Andrés.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de AGOSTO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1733	Rufo Tomás Ruiz Alejos	6 agosto 1932	12 1483	Caza	Arnedo
1734	Ciriilo Rábanos Rioja	"	13 11420	"	Logroño
1735	Jerónimo Bozalongo	"	13 9746	"	"
1736	Vicente San Saturnino	"	13 14388	"	"
1737	Florentino Cordón	"	13 1023	"	Pradejón
1738	Carmelo Ezquerro	"	13 235	"	"
1739	Andrés Cadarso	"	12 32	"	Los Molinos
1740	Emilio Ambrosé	"	12 361	"	Pradejón
1741	Jesús Vicioso	"	12 359	"	"
1742	Carmelo Vicioso	"	12 10	"	"
1743	Jesús Salazar	"	13 316	"	Villaseca
1744	Teodoro Nuño Calvo	"	11 21935	"	Logroño
1745	Valentín López	"	13 402	"	Villaseca
1746	José Martínez Muro	"	13 4670	"	Logroño
1747	Manuel Ambrosé	"	13 363	"	Pradejón
1748	Bernardo Casas	"	13 867	"	Munilla
1749	Juan Ibáñez	"	11	"	Arnedo
1750	Isidro García	"	13 7316	"	Logroño
1751	José Alonso García	"	12 1705	"	Santo Domingo
1752	Esteban San Millán	"	13 12763	"	Logroño
1753	Tomás Vitoria	"	13 764	"	Calahorra
1754	Juan Díaz Mangado	"	16 1404	"	"
1755	Antonio Alvarez	"	13 23272	"	Logroño
1756	Marino de Torre	"	13 1177	"	Munilla
1757	Antonio Arpón	"	13 11154	"	Logroño
1758	Julián de Torre	"	13 1175	"	Munilla
1759	Enrique Sierra	"	Carnet Militar	"	Logroño
1760	Félix Martínez Laya	"	" 21755	"	Varea
1761	Santos Garrido	"	" 19295	"	Logroño
1762	David Ortega Pastor	"	13 281	"	Lardero
1763	Carlos Gascañana	"	9 136092	"	Logroño
1764	Mateo Martínez	"	12 8492	"	"
1765	Victoriano Palacios	8	13 27	"	Castañares de Rioja
1766	Jesús García Ríos	"	13 17083	"	Logroño
1767	Epifanio Revilla	"	13 140427	"	"
1768	Valentín Sotelo	"	12 583	"	Alberite
1769	José María Marín	"	13 15926	"	Logroño
1770	Miguel Marín	"	13 8581	"	"
1771	Tomás Santaolalla	"	12 2	"	Navarrete
1772	Roberto Hageman	"	13 1843	"	Haro
1773	Feliciano Sáenz Montoya	"	13 1527	"	Cenicero
1774	Pedro Rodríguez	"	15 824	"	San Vicente
1775	Eulogio Martínez	"	13 193	"	Tudelilla
1776	Manuel Rodríguez	"	13 25222	"	Pradejón
1777	Máximo Azofra	"	13 115	"	Bobadilla
1778	Aurelio Gubía	"	11 258	"	Baños de río Tobía
1779	Julián García	"	13 637	"	"
1780	Sebastián Victoriano	"	13 56	"	Tricio
1781	Félix Ramírez	"	12 641	"	Alberite
1782	César Hidalgo	"	13 404	"	Santo Domingo
1783	Alberto Lafuente	"	13 16	"	Tormantos
1784	Carmelo Romero	"	13 12607	"	Logroño
1785	Paulino López	"	13 8052	"	Haro
1786	Arsenio Arín Greño	"	9 2725	"	Logroño
1787	Valentín de la Iglesia	"	13 212	"	Terroba
1788	Miguel Martínez	"	13 13671	"	Logroño
1789	Vicente Maza	"	13 874	"	Villamediana
1790	Juan López Cenzano	"	13 129	"	El Redal
1791	Demetrio Luezas	"	11 130	"	Villamediana
1792	Zacarías Luezas	"	13 132	"	"
1793	Victoriano Martínez	"	M.	"	"
1794	Aurelio las Heras	"	13 6105	"	Calahorra
1795	Manuel Mayo Ibarraza	"	13 623	"	Villamediana
1796	Miguel Eraso Colomeo	"	13 2872	"	Calahorra
1797	Emilio Romeo Medrano	"	12 5231	"	"
1798	Valeriano Ibáñez Martínez	"	13 512	"	Munilla
1799	Abundio Viana	"	15 65	"	Agoncillo
1800	Salvador Rubio	"	13 2953	"	Santo Domingo
1801	Trifón Ibaiberriaga	"	13 1057	"	Briones
1802	Albino Bañares	"	13 665	"	"
1803	Marcial Montalvo	"	12 12	"	Clavijo
1804	Claudio Manzano	"	13 229	"	Rodezno
1805	Desiderio Ibáñez	"	12 17852	"	Logroño
1806	Antonio García	"	13 2343	"	Alfaro
1807	Pablo Crespo	"	13 3526	"	"
1808	Pedro Gonzalo	"	12 630	"	Agoncillo
1809	Cándido Sevilla	"	12 1099	"	Mansilla
1810	Antonio Bartolomé	"	13 1483	"	Santo Domingo
1811	Pascual Peña	"	13 2987	"	Alfaro
1812	Jesús Beite	"	11 455	"	"
1813	Faustino Rujiz	"	12 285	"	Villamediana
1814	Paulino Rioja	"	13 1612	"	Santo Domingo